



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 83-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- **Que** mediante Decreto de Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- **Que** el **Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador**, publicada en el Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre de 2008, indica que, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que** el **Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador** antes mencionada, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que** de acuerdo al **Art. 12 y Art. 13, literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional**, expedida mediante decreto Supremo No. 290, publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- **Que** el **Artículo 2, Numeral 3 del Régimen Especial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** señala que se someterán a este régimen especial aquellas contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;
- **Que** los **Arts. 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Numeral 2 "Contratación Directa"** señalan en su orden, que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional; y el procedimiento para dicha contratación;
- Que** captar la carga del norte de Perú es de fundamental importancia para APPB, pues forma parte del hinterland de este terminal marítimo, la entidad durante algún tiempo atrás ha venido manteniendo reuniones con todos los organismos involucrados en este proceso (**SENAE, SUNAT, SENASA, compañías de transporte, etc.**) con el fin de detectar cualquier tipo de inconveniente que pudiera presentarse en el transporte de esta carga. Hoy en día se está

realizando el tránsito internacional de contenedores con carga de Perú que llegan hasta APPB, para ser exportados, de tal forma que se ha evidenciado que no existen los problemas en aduanas que en años anteriores fueron el factor dominante para que se deje de realizar este tipo de operación, por tal motivo, actualmente tenemos la necesidad de dar a conocer al sector exportador de Perú, los servicios y facilidades que presta Puerto Bolívar para que puedan tener en cuenta este terminal al momento de exportar su carga. Teniendo en cuenta la necesidad de llegar al sector exportador, la mejor opción para lograr este objetivo es la de participar en la **“EXPOALIMENTARIA 2014”** que es una **FERIA INTERNACIONAL** organizada por **ADEX (Asociación de Exportadores de Perú)** esta feria agrupa a más de 38 000 visitantes entre importadores, exportadores, productores, empresas de servicios, etc., la cual se realizará en la ciudad de Lima del 27 al 29 de agosto del 2014;

Que la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE APPB EN EXPOALIMENTARIA 2014”** está contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el presente año;

Que en atención a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria **SDP 2014 No. 177 DAD**, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 188 del 13 de agosto del 2014**, en el **ITEM 530219** denominada **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS”** por el total presupuestario USD 10, 500.00; para la participación de la Entidad en la Feria Internacional EXPOALIMENTARIA a realizarse en Lima-Perú;

Que con oficio **APPB - UNM – 013, del 15 de agosto del 2014**, dirigido al Gerente General, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Modernización, informa sobre la necesidad de realizar la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE APPB EN EXPOALIMENTARIA 2014”** para lo cual se considera la oferta de servicios especializados presentada por el **SR. DENNYS ALEXANDER LARCO VINUEZA**, quien posee una amplia cobertura tanto a nivel provincial como nacional; en tal razón remite al suscrito para la debida aprobación, los pliegos de régimen especial para proceder a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE APPB EN EXPOALIMENTARIA 2014”** con el mencionado proveedor. Solicitando además la delegación del funcionario que se encargará de llevar adelante este proceso de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art 1: Acogerse al Régimen Especial establecido en el Art. 89 Numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE APPB EN EXPOALIMENTARIA 2014**” a realizarse en Lima-Perú del 26 al 30 de agosto del 2014.

Art 2: Aprobar los Pliegos para el proceso de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN DE APPB EN EXPOALIMENTARIA 2014**” presentados por la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Modernización con oficio APPB- UNM-013 de agosto 15 del 2014.

Art.3: Invitar al **SR. DENNYS ALEXANDER LARCO VINUEZA** a presentar su oferta técnico-económica.

Art 4: Delegar a la Ing. Mariuxi Gálvez Vivar, Jefe de la Unidad de Modernización, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Art. 5: Disponer a la Jefe de la Unidad de Modernización, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el quince de agosto del dos mil catorce


ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente resolución fue dictada y firmada por el Ing. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 15 de agosto del 2014.


ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL